

VISTO; el Oficio N° 0486-2022-J/OPYPTO-UNP de fecha 21 de abril de 2022, a través del cual la jefatura de la Oficina de Planeamiento estratégico y Presupuesto solicita la autorización para la incorporación por transferencia de partidas en el presupuesto del Pliego 521: Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2022;

Que con Resolución Rectoral N° 1817-R-2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2022, el cual asciende a un total de S/ 152 127 324 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que el inciso 47.2 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ()

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... () ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ();

Que con Decreto Supremo N° 076-2022-EF de fecha 21 de abril de 2022, se Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que según el inciso 1.1 del artículo 1°. Objeto del Decreto Supremo N° 076-2022-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 35'972,933.00 (Treinta y cinco millones novecientos setenta y dos mil novecientos treinta y tres y 00/100 soles), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente a los meses de mayo a diciembre del año 2022, en el marco de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y por el Decreto Supremo N° 026-2022-EF y conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que según el Anexo adjunto al Decreto Supremo 076-2022-EF "Transferencia para financiar la implementación progresiva de la bonificación especial para el docente investigador, en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 de la ley n° 30220, ley universitaria, conforme a los montos, criterios y condiciones establecidas en el decreto supremo N°026-2022-EF, existe una transferencia de partidas a favor de cuarenta y dos (42), Universidades Públicas, entre los cuales se encuentra la Universidad Nacional de Piura, como Pliego 521, con una transferencia total de S/ 464,654.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios.

Que con Oficio N° 0486-2022-J/OPYPTO-UNP de fecha 21 de abril de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la autorización correspondiente al Titular del Pliego para la incorporación por transferencia de partidas en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios al Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, incorporación que se realizará de acuerdo detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA:
PLIEGO:
UNIDAD EJECUTORA:
CATEGORIA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO/PROYECTO

GOBIERNO CENTRAL
521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
3000784 DOCENTES CON ADECUADAS
COMPETENCIAS



ACTIVIDAD	5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	464,654.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	464,654.00
ACTIVIDAD 5005857	464,654.00

Que con Oficio N° 0659-2022/R-UNP el despacho rectoral solicita a Secretaría General emitir la Resolución que autorice a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a ejecutar la incorporación por transferencia de recursos hasta por el monto de S/ 464,654.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, según anexo del DS 076-2022-EF;

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 076-2022-EF por el importe de S/ 464,654.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO	3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD	5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	464,654.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	464,654.00
ACTIVIDAD 5005857	464,654.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	464,654.00
TOTAL, PLIEGO	464,654.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) DR. JUAN RIVAS VALVERDE, Rector^(E) de la Universidad Nacional de Piura
(FDO.) Lic. ANA ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura
C.C.: Rector, Dirección General., Unidad de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos, Tesorería


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


SECRETARIA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL
Página 02